



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría  
Unidad Auditada: Dirección de Adquisiciones



**Objeto:** Confirmar que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, se hayan efectuado en cumplimiento de la normatividad aplicable.

002251

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

Oficio No. DA/0323/2020

**ING. RICARDO ULLOA BERNAL**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
Presente.

RECIBI ORIGINAL DE INFORME DE AUDITORIA  
29 DE SEPTIEMBRE 2020  
MOISÉS RAMÓN HERNÁNDEZ CARLÍN

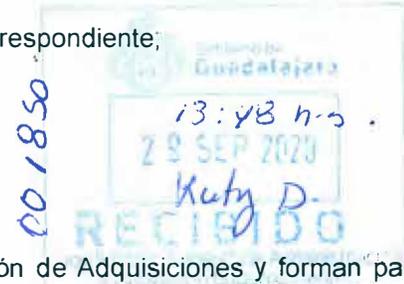
Contraloría Ciudadana

ANEXOS

Documentos: 3 cmt

En relación a la orden de Auditoría número **AAD/12/2020**, de fecha 30 de junio de 2020, la cual tuvo como objeto: "Confirmar que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, se hayan efectuado en cumplimiento de la normatividad aplicable", se remite el Informe correspondiente del cual derivan **04** cuatro cédulas de observación, consistentes en lo siguiente:

- 1) Adquisiciones de insumos sin contar con requisición o la orden de compra correspondiente;
- 2) Adquisiciones a proveedores no registrados en el padrón municipal;
- 3) Compras injustificadas, y
- 4) Expedientes sin el contrato respectivo



29 SET. 2020

**RECIBIDO**  
Dirección de Adquisiciones y  
Coordinación General de Planeación  
e Innovación Gubernamental

Estas observaciones fueron previamente comentadas con personal de la Dirección de Adquisiciones y forman parte del informe que se anexa, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Dependencia, para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se efectúen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observación correspondientes; además, le informo que el objeto de las recomendaciones es de colaborar con esa Dirección, para prevenir que en lo subsecuente se presenten estas situaciones.



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**Unidad Fiscalizadora:** Dirección de Auditoría  
**Unidad Auditada:** Dirección de Adquisiciones



**Objeto:** Confirmar que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, se hayan efectuado en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

**Atentamente**

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"  
Guadalajara, Jalisco; a 29 de septiembre de 2020

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA**



**Gobierno de  
Guadalajara**

**Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana**

C.c.p. **MBA. Mario Ernesto Padilla Carrillo.** Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental. Para su conocimiento.  
**C. Enrique Aldana López.** Contralor Ciudadano. Para su conocimiento



Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Auditoría número AAD/12/2020



Estado de  
**Guadalajara**

**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Adquisiciones**

**ÍNDICE**

|  | <b>Hoja</b> |
|--|-------------|
| I. Antecedentes                          | 2           |
| II. Objeto y Alcance                     | 4           |
| III. Resultados del trabajo desarrollado | 6           |
| IV. Conclusiones                         | 7           |
| V. Recomendaciones Generales             | 7           |

**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Adquisiciones**

**I. ANTECEDENTES**

La Dirección de Adquisiciones está representada por el Ing. Ricardo Ulloa Bernal, adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Guadalajara; sus objetivos principales, de acuerdo a lo establecido en su Manual de Organización son:

- Participar con la Comisión de Adquisiciones en la determinación de las bases generales para las adquisiciones de bienes o servicios que requieran las dependencias municipales; así como programar y llevar a cabo dichas adquisiciones y suministros, conforme a los planes y reglamentos municipales vigentes en materia;
- Fijar bases generales a las que deban sujetarse las dependencias de la administración pública municipal para la solicitud de insumos, servicios, equipos de cómputo y equipo especializado;
- Recibir en coordinación con las dependencias solicitantes, los insumos, servicios, equipos de cómputo y equipo especializado de los proveedores, adecuarlos y entregarlos a la dependencia correspondiente;
- Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia que inciden de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa;
- Elaborar y mantener actualizado el registro de proveedores, integrando debidamente al expediente correspondiente, para su resguardo y consulta;
- Generar y mantener vínculos con las cámaras y cúpulas correspondientes, así como las dependencias del Gobierno Municipal, para fomentar el desarrollo de proveedores, apoyando a las pequeñas y medianas empresas locales

Las facultades y atribuciones de esta Dirección se encuentran conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara Artículo 214 el cual señala:

- I. Definir, establecer y aplicar estrategias que permitan lograr los objetivos en materia de austeridad y gasto contemplados en el programa de gobierno municipal;
- II. Asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios del Municipio se ajusten a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contenidos en la normatividad aplicable, garantizando el mejor precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir;
- III. Participar con el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara en la determinación de las bases generales para las adquisiciones de bienes o servicios que requieran las dependencias municipales; así como programar y llevar a cabo dichas adquisiciones y suministros, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- IV. Fijar bases generales a las que debe sujetarse la Administración pública para la solicitud de insumos, servicios, equipos de cómputo y equipos especializados;
- V. Recibir en coordinación con las dependencias solicitantes, los insumos, servicios, equipos de cómputo y equipos especializados de los proveedores; adecuarlos y entregarlos a la dependencia correspondiente;
- VI. Recibir las solicitudes de recursos materiales, equipo y servicios por parte de las dependencias en los términos de la normatividad aplicable;



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Auditoría número AAD/12/2020



**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Adquisiciones**

- VII. Solicitar y coordinar con las dependencias correspondientes el programa de adquisiciones anual, que satisfaga los requerimientos ordinarios y de proyectos;
- VIII. Comunicar a las dependencias, los mecanismos de compra y entrega de las adquisiciones; así como elaborar y distribuir los formatos necesarios para dar cumplimiento a todos aquellos actos relacionados con las adquisiciones;
- IX. Implementar los sistemas y plataformas tecnológicas necesarias para que las sesiones de la Comisión de Adquisiciones puedan ser transmitidas en tiempo real de conformidad con la legislación aplicable;
- X. Elaborar y mantener actualizado el Registro de Proveedores, integrando el expediente correspondiente, para su resguardo y consulta; y
- XI. Generar y mantener vínculos con las cámaras y cúpulas correspondientes, así como las dependencias del Gobierno Municipal, para fomentar el desarrollo de Proveedores, apoyando a las pequeñas y medianas empresas locales.

**I.2. DE LA AUDITORÍA**

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2020 autorizado por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, así como de las respectivas modificaciones al mismo con motivo de la contingencia ocurrida durante este año, es que se realiza la auditoría referida con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad en los procedimientos de adquisición; con fundamento en el artículo 205 fracciones V, VI, VII, X, XI y artículo 206 fracciones I, III, VII y VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como los numerales 12 y 15 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades.

Con fecha 30 de junio de 2020, el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría número ADD/12/2020, dirigida al Ing. Ricardo Ulloa Bernal, Director de Adquisiciones, misma que tiene por objeto *"Confirmar que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, se hayan efectuado en cumplimiento de la normatividad aplicable"* y como alcance *"Verificar que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios adquiridos con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, se hayan llevado a cabo conforme a la normatividad aplicable"*.

Con fecha 30 de junio de 2020, se llevó a cabo la notificación de la Orden de Auditoría AAD/12/2020, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ante el Ing. Ricardo Ulloa Bernal, en su carácter de Director de la citada Dependencia, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al Lic. Moisés Ramón Hernández Carlin, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con auditoría, quedando asentado lo anterior en el Acta de inicio de la misma fecha.

El periodo de revisión comprende del 31 de marzo al 31 de diciembre de 2020; así mismo el periodo de ejecución inicialmente del 30 de junio al 30 de agosto de 2020, sin embargo, el día 26 del mismo mes y año, mediante oficio DA/0265/2020, se informó de la ampliación del periodo de ejecución al 15 de septiembre de 2020 y por último mediante oficio DAD/0296/2020 de fecha 11 de septiembre de nueva cuenta se amplió el periodo de ejecución al 30 de septiembre de 2020

**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Adquisiciones**

**II. OBJETO Y ALCANCE**

II.1. Objeto

Confirmar que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, se hayan efectuado en cumplimiento de la normatividad aplicable

II.2. Alcance

Verificar que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios adquiridos con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, se hayan llevado a cabo conforme a la normatividad aplicable; para tal efecto, se consideraron la totalidad de las compras efectuadas durante el periodo de contingencia del mes de marzo a julio de 2020.

De acuerdo a la información proporcionada por la dependencia auditada, todas las adquisiciones realizadas en el periodo de contingencia, de marzo a julio 2020, se efectuaron mediante la modalidad de "adjudicación directa" equivale a un monto de \$69,533,113.36 (sesenta y nueve millones quinientos treinta y tres mil ciento trece pesos 36/100 M.N.; mismas que se desglosan de la siguiente forma:

| RUBROS                             | MARZO | ABRIL           | MAYO            | JUNIO         | TOTAL GENERAL   |
|------------------------------------|-------|-----------------|-----------------|---------------|-----------------|
| ASPERSORAS DE MOCHILAS AUTOMATICAS |       | \$ 201,840.00   |                 |               | \$ 201,840.00   |
| ASPERSORES                         |       | \$ 107,068.00   |                 |               | \$ 107,068.00   |
| BOLZA ZIPLOC                       |       | \$ 43,301.70    |                 |               | \$ 43,301.70    |
| CARTE PROTECTORA FACIAL            |       |                 |                 | \$ 59,508.00  | \$ 59,508.00    |
| CIRCUITOS PARA VENTILADORES        |       |                 | \$ 1,076,480.00 |               | \$ 1,076,480.00 |
| CISTERNAS DE 1000 LTS              |       | \$ 10,999.99    |                 |               | \$ 10,999.99    |
| COLOR GALON DE 20 TLS              |       | \$ 849,386.57   |                 |               | \$ 849,386.57   |
| CUBRE BOCA 3M MODELO 8210 N95      |       |                 |                 | \$ 890,000.00 | \$ 890,000.00   |
| CUBRE BOCA SENCILLO                |       | \$ 1,922,746.40 | \$ 1,377,500.00 |               | \$ 3,300,246.40 |
| CUBRE BOCA SENCILLO DE CONCHA      |       | \$ 72,384.00    | \$ 55,680.00    | \$ 55,680.00  | \$ 183,744.00   |
| CUBRE BOCA TRI CAPA                |       |                 |                 | \$ 487,200.00 | \$ 487,200.00   |



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Auditoría número AAD/12/2020



**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Adquisiciones**

|   |  |                  |               |               |                  |
|---|--|------------------|---------------|---------------|------------------|
| DESPACHADORES   |  | \$ 25,000.00     |               |               | \$ 25,000.00     |
| DESPENSA  |  | \$ 21,999,999.98 |               |               | \$ 21,999,999.98 |
| FLEBOTEK PARA BOMBAS  |  | \$ 426,300.00    |               |               | \$ 426,300.00    |
| FRANELAS  |  | \$ 29,232.00     |               |               | \$ 29,232.00     |
| GEL ANTIBACTERIAL GALON LTS 20  |  | \$ 2,562,880.80  |               |               | \$ 2,562,880.80  |
| GUANTE DE LATEX ESTERIL   |  | \$ 186,273.96    |               | \$ 19,140.00  | \$ 205,413.96    |
| IMPRESOS COMUNICACIÓN DE COVID-19   |  | \$ 672,635.28    | \$ 86,860.80  | \$ 136,336.00 | \$ 895,832.08    |
| LOTE DE MEDICAMENTOS PARA HACER FRENTE A LA CONTIGENCIA DE COVID-19   |  | \$ 2,482,804.20  |               |               | \$ 2,482,804.20  |
| MONO GOGLES CON VENTILACION DIRECTA   |  | \$ 231,907.20    |               |               | \$ 231,907.20    |
| PARIHUELAS, CON CINCO PISTOLAS, CINCO CARRETES Y 500 METROS DE MAGUERA CADA UNA   |  | \$ 481,400.00    |               |               | \$ 481,400.00    |
| PRUEBAS DE LABORATORIO TR-PCR   |  |                  |               | \$ 783,000.00 | \$ 783,000.00    |
| SENSOR DE FLUJO DESECHABLE  |  |                  | \$ 565,152.00 |               | \$ 565,152.00    |
| SERVICIO DE INTERNET PARA CELULAR   |  | \$ 66,174.00     |               |               | \$ 66,174.00     |
| Servicio financiero conforme a la declaratoria mencionada en el decreto D 49/01/20 emitido el 31 de marzo de 2020, así como las reglas de operación del programa "Guadalajara Está Contigo" en el punto 10 de los intereses del crédito |  | \$ 20,000,000.00 |               |               | \$ 20,000,000.00 |
| SOLUCION DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL PARA SUPERFICIE EN AEROSOL   |  | \$ 55,216.00     |               |               | \$ 55,216.00     |

**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Adquisiciones**

|   |                 |                  |                 |                 |                  |
|---|-----------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| TELEFONOS CELULARES   |                 | \$ 175,020.80    |                 |                 | \$ 175,020.80    |
| TERMOMETRO INFRARROJO CON APUNTADOR LASER   |                 | \$ 260,768.00    |                 | \$ 124,000.00   | \$ 384,768.00    |
| TOALLA DE TELA NO TEJIDA DESECHABLE MULTIUSOS EN ROLLO DE 50 TOALLAS                              |                 | \$ 60,900.00     |                 |                 | \$ 60,900.00     |
| TRAJE DE PROTECCION DESECHABLES DUPONT  |                 | \$ 383,983.20    |                 |                 | \$ 383,983.20    |
| TRAJE TIPO TYVEK CON CAPUCHA DESECHABLE CON CAPUCHA   |                 | \$ 183,512.00    | \$ 577,100.00   |                 | \$ 760,612.00    |
| TRANSMISIÓN DE SPOT EN TELEVISIÓN PARA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES ESTRATEGICAS DEL COVID 19 |                 | \$ 1,719,789.40  |                 |                 | \$ 1,719,789.40  |
| VENTILADORES MECANICO ESCALABLE (HAMILTON)  | \$ 8,352,408.32 |                  |                 |                 | \$ 8,352,408.32  |
|   | \$ 8,352,408.32 | \$ 55,211,523.48 | \$ 3,738,772.80 | \$ 2,554,864.00 | \$ 69,857,568.60 |

**III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO**

**III.1 Adquisiciones de insumos sin contar con requisición o la orden de correspondiente**

Al respecto, se detectaron 15 adquisiciones, los cuales no cuenta con la orden de compra y/o la requisición correspondiente, incumpliendo con esto lo que señala el artículo 37 del Reglamento de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones para el Municipio de Guadalajara (ver detalle en cédula de observaciones 1 anexa)

**III.2 Adquisiciones a proveedores no registrados en el padrón de proveedores y/o pendientes de refrendo.**

Se detectaron compras a 2 proveedores que a la fecha en que se efectuó la adquisición, no contaban con registro en el padrón de proveedores, lo anterior, en incumplimiento a lo que señalan el punto 4 del artículo 34 y punto 3 del artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones para el Municipio de Guadalajara (ver detalle en cédula de observaciones 2 anexa)



**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Adquisiciones**

**III.3 Compras injustificadas y/o no esenciales**

Se observa la compra de 41 equipos de telefonía celular, así como el pago por servicio de internet para dichos equipos (sin especificar temporalidad), presumiblemente para asignarse al personal médico, sin embargo, se considera que dichas adquisiciones no son esenciales para la atención de la contingencia sanitaria, además de que no se justifica la aplicación de la modalidad de "adjudicación directa", bajo el supuesto de ser "proveedor único" por lo que se incumple lo que señala el artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el 73 punto 1, fracción IV de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III.4 Expedientes incompletos sin el contrato respectivo**

En la mayoría de las adquisiciones realizadas, no se integra al expediente el contrato correspondiente, incumpliendo lo que al respecto señalan la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 37 del Reglamento de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones para el Municipio de Guadalajara y el Manual de Procedimientos CGAI-ADQU-MP00-0117 que debe aplicar la entidad auditada.

**IV. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la revisión efectuada, se detectó incumplimiento a la normatividad aplicable; integración de expedientes incompletos por parte de la entidad auditada, así como adquisiciones no justificadas y/o esenciales para atender la contingencia sanitaria.

**V. RECOMENDACIONES GENERALES**

Cumplimiento estricto a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones y transparencia; integración completa de los expedientes de todas y cada una de las adquisiciones efectuadas, debiendo remitir la documentación que se señala como faltante de cada expediente, así como verificar que las áreas requirente de las adquisiciones justifiquen suficientemente su solicitud para el inicio del cualquier procedimiento de contratación.

Ahora bien, es importante señalar que se detectaron diferencias en algunos productos, respecto de los precios unitarios registrados en el informe proporcionado por la Dirección de Adquisiciones, y los precios unitarios con los que de acuerdo a la orden de compra se realizó la adquisición, cabe aclarar que dichas diferencias no representa que los productos hayan sido adquiridos a un costo que cause perjuicio al Municipio, únicamente se advierte que la información revelada no es correcta; por lo que se recomienda que previo a remitir cualquier informe ya sea al Comité de Adquisiciones y/o cualquier otra entidad que lo requiera tal como el caso de este Órgano Interno de Control, la misma sea cotejada con el soporte documental respectivo, a fin de evitar proporcionar información errónea.

1  
2  
3  
4